



**ASOCIACIÓN DE ENTIDADES  
EDUCATIVAS PRIVADAS  
ARGENTINAS**

## **INFORMATIVO ADEEPRA: B – 035/26 FECHA 15/04/2026**

### **ADEEPRA INFORMA: Reunión en IPS por Aportes Personal Extracurricular y No Docente.**

A nuestros Afiliados:

El lunes 13 ppdo. representantes de ADEEPRA se reunieron junto a los de otras entidades intermedias en la sede del IPS en La Plata con la presidenta del organismo, Marina Moretti y miembros de su equipo de colaboradores y autoridades de la DGCyE (el Subsecretario Administrativo Diego Turkenich entre otros). El objeto del encuentro fue avanzar en forma consensuada en la implementación de lo dispuesto por la ley 15557 respecto de los aportes previsionales del personal docente extracurricular y no docente de las escuelas de gestión privada de la provincia de Buenos Aires. Como todos recordarán, la Dirección de Recaudación de dicho organismo a través de la Disposición 3/26 prorrogó la entrada en vigencia de la citada norma hasta el momento de efectuar los aportes por sueldos devengados en Mayo próximo. Luego de un extenso e intenso intercambio, podemos resumir los avances alcanzados en la reunión en los siguientes:

- Se harían los aportes de sueldos devengados de mayo por los docentes extracurriculares que posea cada establecimiento, y según los salarios que cobren, pero con los porcentajes de aportes y contribuciones fijados para el personal docente bonaerense (16 % de aportes personales y 12 % de contribuciones patronales).
- El detalle de esos aportes se haría en planilla DIEGEP 20 que NO IRÍA FIRMADA POR INSPECTOR sino como Declaración Jurada del Representante Legal.
- La situación de los No Docentes no entraría aún en el marco de la ley, puesto que la situación es muy distinta dado que no hay respaldo en la legislación nacional para efectuar este cambio en los aportes, que debieran seguir haciéndose al ANSES.
- En próximas reuniones (la siguiente está prevista para el 22 del cte.) de avanzará en detalles operativos, los que comunicaremos de manera inmediata a nuestros afiliados.
- Existen, no obstante, causas judiciales iniciadas en relación con la clarificación jurídica de esta decisión de la Legislatura Bonaerense, de modo que prevenga a los colegios caer en la figura de la doble imposición.